

FUENTES INDIRECTAS PARA LA HISTORIA DE LA BANCA EN GALICIA *

OLGA GALLEGO DOMÍNGUEZ
y PEDRO LÓPEZ GÓMEZ

Ya sabemos la dificultad que presenta el conocer las *fuentes documentales bancarias* en general, por la desconfianza de los gestores y administradores, por la necesidad de proteger el secreto y privacidad de los clientes, y por el desinterés general hacia la investigación histórica especializada por parte del empresariado gallego.

Por otro lado, para el período que nos ocupa, que consideramos cerrado con la guerra civil de 1936, son escasos los archivos conservados, y ninguno de ellos está censado por el Ministerio de Cultura ni, por consiguiente, se han introducido los datos relativos a sus series documentales en el banco de datos del CIDA (Centro de Información Documental de Archivos). Los escasos archivos bancarios censados tienen fondos exclusivamente contemporáneos y escapan a nuestro interés inmediato ¹.

Es preciso recurrir, por tanto, a las *fuentes indirectas*. Estas son, en unos casos, de carácter bibliográfico, y en otros de tipo archivístico. Ambas sirven de control a las fuentes directas y son valiosísimas en caso de pérdida o imposibilidad de acceso a éstas; en muchas ocasiones constituyen el único medio de acceder al conocimiento de empresas bancarias desaparecidas y no fusionadas o absorbidas por otras.

Entre las *fuentes bibliográficas*, en particular para el siglo XIX, se pueden utilizar algunas fundamentales: los anuarios de sociedades, la prensa

* Este trabajo fue utilizado parcialmente para la ponencia presentada por Xan Carmona Badía, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez al 2.º Congreso sobre Archivos Económicos de Entidades Privadas, que tuvo lugar en Madrid del 26 al 27 de junio de 1986, con el título de «Fuentes para la historia de la Banca en Galicia».

¹ Censo de Archivos: Provincia de Pontevedra. Pontevedra, 1980-82. En cédulas sueltas. Sus datos se han introducido en el ordenador central del Ministerio de Cultura y son accesibles desde los PIC (Puntos de Información Cultural).

financiera y la prensa local, sin que sea nuestra intención extendernos sobre este aspecto, por suficientemente conocido ².

Y entre las *documentales*, evidentemente son fundamentales aquellas existentes en los archivos de la administración central, como las del propio Banco de España, los expedientes de sociedades anónimas del Ministerio de Comercio, de los Tribunales de Comercio y de las Jurisdicciones consulares ³.

Pero las que nos importan para nuestra exposición son las fuentes indirectas de carácter documental, archivístico, existentes en Galicia. Siguiendo un orden lógico, según el esquema de *clasificación* que aplicamos a los fondos que custodiamos en los Archivos Históricos del Estado, vamos a hacer un repaso de cuáles son esas fuentes ⁴.

I

CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DOCUMENTALES INDIRECTAS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS GALLEGOS PARA EL ESTUDIO DE LA BANCA

1. LOS ARCHIVOS NOTARIALES

Constituyen, sin duda, las fuentes más conocidas, destacando por su extraordinario valor informativo. En ellos podemos encontrar las escrituras de constitución de sociedades, sus ampliaciones, prórrogas, suspensiones, disoluciones, alteraciones e incidencias de todo tipo. Asimismo, se encuentran documentos relativos a los socios fundadores o a sus herederos, como testamentos, partijas, inventarios de bienes, protestos de letras, compraventas, poderes para administrar, representar, etc. ⁵.

El inconveniente principal de esta fuente radica en los 100 años de se-

² Por ejemplo, FERNÁNDEZ PULPEIRO, Juan Carlos: *Apuntes para la historia de la prensa del siglo XIX en Galicia*. Con un índice general de publicaciones editadas en Galicia entre los años 1800-1950. Sada, Coruña, Edición do Castro, 1981.

³ TORTELLA, María Teresa: «El Archivo del Banco de España». En Congreso sobre Archivos Económicos de Entidades Privadas. I. 1982. Madrid, *Actas*. Madrid, Banco de España, 1983, pp. 133-138.

⁴ GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga; LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980; y también FREIRE CARRALBAL, Mercedes; GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga; y LÓPEZ GÓMEZ, Pedro: «Los Archivos Históricos Provinciales de Galicia: Clasificación de sus fondos.» *Bol. de Archivos*. Madrid, III, 7, enero-marzo 1980, 27-37.

⁵ Consúltense las guías de los Archivos del Estado en Galicia:

— GIL MERINO, ANTONIO: *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.

— GALLEGO DOMÍNGUEZ, OLGA: *Archivo Histórico Provincial de Orense. Guía del investigador*. Orense, Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.

— LÓPEZ GÓMEZ, PEDRO: *Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Guía del investigador*. Con la colaboración de María Dolores Barahona Riber. Pontevedra, Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.

— EIRAS ROEL, ANTONIO: «Introducción. El fondo de protocolos notariales de Santiago y su utilización para la investigación en Historia Social. En *Archivo Histórico y Universitario de Santiago. Inventario General del fondo de protocolos notariales de Santiago. Catalogado, in-*

creto notarial que impone la Ley. No es posible, por tanto, el acceso a la información posterior al año 1886 ⁶.

Por otro lado, la documentación notarial centenaria, que por Ley pertenece al Estado, está sometida a una doble y a todas luces absurda e injustificada división jurisdiccional en cuanto a su custodia. Según la legislación vigente, los protocolos notariales centenarios se recogen en los Archivos Históricos Provinciales (Lugo, Orense y Pontevedra) con excepción de aquellas provincias que sean sede de colegio notarial, en cuyo caso los protocolos serán conservados en el Archivo Histórico del propio Colegio Notarial, como ocurre en La Coruña. La creación de un Archivo Histórico Local y Universitario en Santiago de Compostela permitió conservar en esta ciudad los protocolos notariales del partido. Además, en diversos lugares, como ayuntamientos o juzgados, e incluso en manos de particulares, se conservan fondos notariales dispersos. Una colección llegada como testimonio con las escrituras judiciales se custodia en el Archivo del Reino.

En cuanto a los instrumentos de descripción, los archivos históricos del Estado (Archivo del Reino de Galicia y Archivos Históricos Provinciales de Lugo, Orense y Pontevedra) tienen redactados sus índices preceptivos que permiten identificar las escrituras por año, lugar, o nombre del notario ⁷. El Archivo Universitario de Santiago, gracias a los alumnos del Departamento de Historia Moderna, posee un abundante surtido de catálogos de escrituras notariales, aun cuando la fiabilidad de sus datos no sea total ⁸.

2. LOS ARCHIVOS JUDICIALES

Los archivos judiciales ocupan un lugar paralelo a los notariales en cuanto a su interés para el estudio de la banca. En sus salas de civil, penal y contencioso se dirimieron numerosos pleitos y asuntos relativos a la banca y a los banqueros. Señalemos en especial los juicios de quiebras y otras muchas incidencias como reclamaciones, absorciones, herencias, etc., relacionadas con bancas y banqueros ⁹.

Desgraciadamente, muchos de estos archivos se han perdido a causa de una indiscriminada recogida de papel, considerado inservible, de los archivos de las Corporaciones en el año 1943, efectuada por la Delegación Nacional de Prensa y otros organismos similares. Mucha de la documentación supuestamente desaparecida en la guerra civil por las tropelías de las «hordas marxistas» tiene en estas órdenes el origen de su destrucción.

ventariado y repertoriado por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela. Santiago, Universidad, 1976.

⁶ Ley orgánica del Notariado, de 21 de febrero de 1862.

⁷ *Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación y catalogación de los Archivos de Protocolos.* Madrid, Dirección General de Bellas Artes. Inspección General de Archivos, 1953.

⁸ EIRAS ROEL, Antonio: *Tipología documental de los Protocolos Gallegos.* Santiago de Compostela, Universidad (s.i., s.a.) pp. 21-113.

⁹ En el Archivo Histórico Provincial de Orense, por ejemplo, hemos localizado el juicio de quiebra de la Banca «Viuda e Hijos de Juan Fuentes», del 7-2-1923.

Por otro lado, la legislación promulgada para su salvaguardia no es tan clara como en el caso de los protocolos notariales. Existe una norma de carácter general, el Decreto de creación del Archivo General de la Administración Civil del Estado en Alcalá de Henares ¹⁰ y diversas propuestas normativas como la efectuada por M.^a del Remedio Muñoz Álvarez para los juzgados de distrito, primera instancia y de instrucción ¹¹. De hecho, la documentación más importante, que es la procedente de la Audiencia Territorial y de las Provinciales, se custodia en el Archivo del Reino de Galicia y en los Archivos Históricos Provinciales de Orense y Pontevedra, puesto que Lugo, hasta el presente, no tuvo lugar adecuado para su conservación.

Las fechas de acceso, distintas para los documentos civiles y penales, se encuadran en las disposiciones establecidas por la Constitución para la protección de los derechos de los ciudadanos ¹².

En cuanto a los instrumentos descriptivos, en los Archivos del Estado de carácter histórico, existen inventarios o catálogos en cédulas sueltas, con índices onomásticos, geográficos y de asuntos, no siempre completos.

3. LOS REGISTROS MERCANTILES Y DE LA PROPIEDAD

Los *Registros de la Propiedad*, creados en 1861, contienen documentación muy valiosa, en especial de las oficinas antecesoras, conocidas con la denominación de *Contadurías de Hipotecas*, creadas en el año 1768, con duración hasta el año 1861. Su objetivo era dar publicidad a las cargas y gravámenes de los bienes inmuebles.

En los Registros de Hipotecas se inscriben actos mercantiles que implican afectación de bienes raíces y entre ellos pueden encontrarse la constitución de sociedades comanditarias, de gran importancia para el estudio de los orígenes del capital industrial, embargos, etc.

Las inscripciones que contienen son resúmenes de escrituras notariales en las que constan los otorgantes y un resumen del acto registrado, así como el notario actuante.

La documentación de estas Contadurías se encuentra en los Archivos Históricos Provinciales (y Sección Provincial del Archivo del Reino de Galicia), a los que fueron transferidos por una orden del Ministerio de Justicia del año 1957 ¹³.

¹⁰ Decreto 914/1969, de 8 de mayo (BOE de 26 de mayo de 1969).

¹¹ «Bases para estudio y proyecto de reglamento de los Archivos y Bibliotecas de las Audiencias Territoriales». En Reunión Informativa sobre Archivos. Toledo, 24-25 de enero de 1975. (s.l.: Madrid), Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Inspección General de Archivos, 1975 y también MUÑOZ ÁLVAREZ, María del Remedio: «Sugerencias sobre plazos de accesibilidad, expurgo y transferencias de la documentación de los Juzgados de Distrito, de Primera Instancia y de Instrucción.» En *Boletín de la Anabad*, xxxi, 1, 1981, enero-marzo, pp. 3-14.

¹² España: *Constitución Española*. Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978. Referéndum Nacional 6 de diciembre. Madrid, Imp. Sucesores de Rivadeneira, s.a.: 1978.

¹³ CALZADA MARZAL, Petra: «Fondos de los Archivos Históricos Provinciales. Los libros de las Contadurías de Hipotecas.» En *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*,

Los *Registros Mercantiles* son oficinas creadas con el objeto de dar fe en sus registros públicos de su respectiva actuación. Según el Código de Comercio podrán inscribirse: los comerciantes o empresarios mercantiles individuales, las sociedades mercantiles, los buques, las aeronaves, y cualesquiera personas o entidades naturales o jurídicas, públicas o privadas aunque no se dediquen habitualmente al comercio, cuando realicen actos o posean bienes sujetos a inscripción según las leyes o reglamentos.

En la actualidad solamente se exige llevar encuadernado y foliado el libro diario de presentación de documentos, permitiéndose que los restantes se lleven de dicha forma o por incorporación de fichas u otros procedimientos que determine el Reglamento. En la práctica, las inscripciones se llevan en diferentes libros (comerciantes individuales, sociedades mercantiles, buques, aeronaves). Las inscripciones, en hoja numerada y separada para cada empresario, se practican en virtud de escritura pública o documento judicial o administrativo. Se admiten los documentos privados cuando así lo indiquen específicamente las leyes o el propio Reglamento. En la Dirección General de los Registros y del Notariado existe un Registro Central, de carácter informativo ¹⁴.

Los Registros Mercantiles funcionan en cada capital de provincia y en aquellas ciudades que previamente se estipulen reglamentariamente. Todas ellas custodian su documentación con carácter permanente, que no es transferida, salvo excepciones, a los Archivos Históricos del Estado ¹⁵.

4. LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES MINISTERIALES

Menos conocidos y utilizados por los investigadores que los anteriores son los archivos de la *Administración Central Delegada*, existentes en las diferentes delegaciones ministeriales o en los Archivos Históricos Provinciales, que realizan funciones de Archivos Generales de la Administración en el ámbito provincial ¹⁶.

Destacan, entre ellos, los fondos procedentes de las *Delegaciones de Hacienda*, creadas en el año 1881, pero con documentación muy rica en materias fiscales, generalmente desde el siglo XVIII, heredada de instituciones similares desaparecidas.

Damos de ellas, en el capítulo siguiente, las dependencias y series más interesantes para el estudio de la Banca.

XCVIII, noviembre-diciembre 1967, pp. 29-31; RIVAS PALA, María: «Los libros de registro de las antiguas Contadurías de Hipotecas. En *Bol. de la Anabad*, Madrid, XXVIII, 1, enero-marzo, pp. 57-52.

¹⁴ BALDO DEL CASTAÑO, Vicente: *Conceptos fundamentales del derecho mercantil. Las relaciones jurídicas empresariales*. 4.ª ed. Barcelona, México, Marcombo Boixareu edit., 1985, p. 51-52.

¹⁵ Para los Registros de la Propiedad y Mercantil de La Coruña, V. *Agenda de Servicios Educativos y Culturales*. La Coruña, Ayuntamiento. Servicio Municipal de Educación, 1984, pp. 128.

¹⁶ Así lo dispone el mencionado D. 914/1969 de 8 de mayo.

De las otras *Delegaciones Provinciales* habría que destacar, en relación con la banca, lo siguiente:

En la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo, los expedientes de construcción de carreteras, que son de gran valía por la relación que muchas veces tuvieron ciertos banqueros con esta actividad.

En la Delegación de Industria y Comercio, los expedientes de caducidad de minas, actividad en la que también se interesaron vivamente los banqueros.

En la Delegación de la Vivienda, los expedientes de construcción de edificios para bancos.

En las Delegaciones de Trabajo, los expedientes de las magistraturas en relación con los empleados o patronos de la banca, y relativos a contratos, sanciones, despidos, etc. ¹⁷.

5. LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CARECEN DE INTERÉS RELEVANTE PARA EL TEMA QUE NOS OCUPA

6. ENTRE LOS ARCHIVOS SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS, DESTACAN LOS SIGUIENTES

- Los archivos de *familias*, banqueros u otras personas relacionadas más o menos directamente con la banca. Aquí habría que incluir una nómina de los propietarios de los grandes bancos gallegos, de los que se ha hecho referencia en la primera parte de este trabajo, haciendo la salvedad expresa de que no nos consta que se hayan conservado por sus herederos.

Una excepción es el *archivo del banquero orensano D. Manuel Pereiro Rey*, incorporado al Archivo Histórico Provincial de Orense en julio de 1986, donado por sus bisnetos. Desgraciadamente se hallaba en muy malas condiciones de conservación a causa del lugar en que se encontraba. Humedad y roedores destruyeron lo que sería uno de los archivos bancarios más interesantes de Galicia, de conservarse íntegro. Lo que pudo salvarse fue una cuarta parte o poco más.

Está formado por el archivo bancario propiamente dicho, que en los primeros tiempos es, al mismo momento, comercial, y el archivo personal y de función.

El archivo de la Banca conserva:

- Libros mayores de los años 1869-72, 1884, 1886, 1887, 1890 y 1896.
- Libros registros de letras de 1877-80, 1885-89, 1895 y 1900.

¹⁷ Las Magistraturas de Trabajo han heredado documentación de organismos anteriores con funciones afines, como los Tribunales Industriales, los Comités Paritarios y los Jurados Mixtos.

- Abundante correspondencia de avisos de giros de letras.
- Libros copiadores de cartas.
- Negociaciones de letras y préstamos de la Banca.
- Documentación sobre el Ferrocarril.

En cuanto al archivo comercial, comprende un libro diario de comercio y abundante correspondencia.

- Los archivos de *asociaciones*, entre las que hay que destacar la de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; los Colegios de Arquitectos (proyectos de obras); Asociaciones profesionales específicas, patronales o de empleados de banca.

Entre los archivos de asociaciones profesionales destaca el de la antigua Organización Sindical, luego AISS, recogido en parte por las Delegaciones de Trabajo e incorporados posteriormente a los respectivos Archivos Históricos Provinciales. Aunque la documentación que custodian es de época plenamente franquista, no resistimos la tentación de indicar la importancia que tienen para el conocimiento de la banca, especialmente a través de los papeles del Sindicato de Banca, Bolsa y Ahorro, con estatutos y memorias del Sindicato, visados de contratos de trabajadores, relaciones de empresas, comisionados, evaluación global, censos, planes y listas electorales, declaraciones de las empresas y correspondencia.

II

FUENTES INDIRECTAS PARA LA HISTORIA DE LA BANCA EN GALICIA: LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES DE HACIENDA

Vamos a profundizar, según hemos dicho, en la descripción de aquellas series documentales de las diversas dependencias de las Delegaciones de Hacienda que tienen mayor relación con la Banca.

Hemos de indicar previamente que la información que poseemos se refiere a los fondos de las respectivas *Delegaciones* que se conservan en el Archivo del Reino de Galicia (ARG/HC), en el Archivo Histórico Provincial de Orense (AHP-OR/HOR), en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, procedentes tanto de la Delegación de Hacienda de Pontevedra (AHP-PO/HPO) como de Vigo (AHP-PO/HV), así como al propio Archivo de la Delegación de Hacienda de Pontevedra, que custodia un fondo antiguo importante (ADH-PO). No hemos podido confrontar datos del Archivo de la Delegación de Hacienda de La Coruña ni de Lugo, de los cuales éste último custodia su fondo antiguo, por la especial situación que atraviesan en este momento estos Archivos, de donde están siendo desplazados los Archiveros Facultativos del Estado, en una operación que estimamos será desastrosa para la conservación de esas fuentes en el futuro.

Las dependencias de mayor interés, dentro de cada Delegación, son las siguientes:

- Abogacía del Estado.
- Antigua Administración de Tributos.
- Inspección de los Tributos.
- Tribunal Económico-Administrativo.
- Tribunal de Contrabando.
- Administración de Propiedades.
- Intervención.

1. ABOGACÍA DEL ESTADO

Es, sin duda, la dependencia más rica en información sobre la banca. Pueden consultarse, de la *Asesoría Jurídica*, informes y dictámenes al Delegado y al Gobernador; en *Defensa del Estado*, causas criminales y pleitos civiles; de la *Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo*, los asuntos resueltos; de la *liquidación de los Derechos Reales*, los expedientes de comprobación de valores y los de investigación de derechos reales (actuales de sucesiones, transmisiones y actos jurídicos documentados tocantes al pago de estos derechos por constitución, alteración o disolución de sociedades, o por fundadores y socios de Bancos).

En el expediente de comprobación de la herencia de D. Juan Fuentes Pérez, fallecido en 1901, hemos hallado la declaración del valor de los bienes relictos, incluido el de su banca, así como la Valoración de Hacienda (La Banca se declara en 11.391,72 ptas. y Hacienda la valora en 90.000 ptas.). AHP-OR/HOR.

En el expediente de investigación consecuencia de un depósito de obligaciones del Tesoro procedente de la Casa «Pedro Romero y Hermanos», embargado por el abogado D. Fernando Ramos para pago de honorarios que tenía que satisfacerle aquella entidad, que había quebrado, hemos encontrado valiosos datos sobre la quiebra y capital de dicha Banca. - AHP-OR/HOR.

El expediente de comprobación de valores y de liquidaciones de la sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia de Orense a favor de la Sociedad «Pedro Romero y Hermanos», 1924, contiene abundante información sobre la constitución de la Sociedad, adquisiciones de la misma, quiebra, etc. AHP-OR/HOR.

Los *Registros de Sociedades*, que por los años veinte del corriente siglo eran llevados por la referida Abogacía, contienen en cada asiento, además de la fecha de la sociedad, un extracto del documento de constitución de la sociedad, el nombre de la sociedad, fecha de su constitución, domicilio

oficial, capital efectivo, empresa a que está destinada, observaciones diversas sobre la comunicación a la oficina de Utilidades, separación de socios, disolución de la sociedad y pago de derechos reales.

Los de La Coruña (ARG/HC) facilitan una nómina muy amplia de banqueros, no todos conocidos.

En uno de estos registros, correspondiente a Orense (AHP-OR/HOR), y a los años 1920-27, hemos hallado todos los datos relativos a la constitución de la Banca «Viuda e Hijos de Juan Fuentes», fundada en Orense en el año 1912 y que quebró en 1923.

En los *Registros de hipotecas, préstamos, testamentarias, de actas de apertura de cajas de seguridad*, pueden encontrarse también datos de interés.

2. LA ANTIGUA ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CUENTA CON SERIES MUY RICAS EN INFORMACIÓN

— *Utilidades:*

Declaraciones por la Tarifa 1.^a (sueldos). Sociedades.

Declaraciones por la Tarifa 2.^a (renta del capital). Sociedades.

Declaraciones por la Tarifa 3.^a Balances de empresas individuales. Balances de sociedades.

Hemos localizado las declaraciones de la Viuda e Hijos de Fuentes, 1920-21, en AHP-OR/HOR; y para el período de la Guerra Civil, en La Coruña, los balances de estos bancos:

- Banco de la Coruña, 1937, n.º 413; 1938, n.º 507; Banco Pastor, S.A., La Coruña, 1936, n.º 340 y 341; 1937, n.º 414 y 415; 1938, n.º 505 y 506; 1939, n.º 579.
- Hijos de Simeón García, Santiago: 1932, n.º 116; 1933, n.º 177; 1934, n.º 238.
- Hijos de Olimpio Pérez, Santiago y Villagarcía de Arosa: 1937, n.º 448; 1938, n.º 529 bis; 1938, n.º 529 bis; 1939, n.º 598.
- La Financiera Coruñesa, S.L., en liquidación: 1930, n.º 27.
- Sobrinos de J. Pastor, Limitada: 1937, n.º 481; La Coruña y Vigo, 1938, n.º 559; 1939, n.º 628.

Declaraciones de beneficios extraordinarios.

Auxiliares de c/c sobre utilidades de la riqueza mobiliaria con los Bancos y Sociedades. Tarifa 2.^a. En sus asientos figuran los beneficios declarados por los bancos, la cantidad liquidada y a ingresar en Hacienda.

Libros de declaraciones y balances (acciones y obligaciones) de Sociedades.

Registros de vencimientos de intereses de préstamos hipotecarios.
Registros de expedientes por beneficios extraordinarios.
Registros de balances de sociedades.
Registros de declaraciones de beneficios extraordinarios.
Registro de declaraciones de utilidades. Tarifa 1.^a. Empresas individuales. Tarifas 2.^a y 3.^a. Sociedades.

— *Usos y Consumos* (luego Gasto). Tarifa 5.^a. Cajas de seguridad: altas, bajas y fallecidos.

— *Industrial*. Destacan los Diarios de Subsidio Industrial y de Comercio, luego Matrículas de Industrial. En ellos figuran los nombres, la profesión o industria, la calle en que ejercen y la tarifa en cada año. Su complemento son las Declaraciones de alta y baja, y los Expedientes de ocultación y defraudación por este concepto, que sacan a la luz actividades bancarias sumergidas. Conocemos así los comerciantes banqueros existentes en una localidad en un momento dado.

— *Impuesto general sobre la renta de sociedades* y demás entidades jurídicas. Aportan balances, liquidaciones, reclamaciones, expedientes.

— *Impuesto sobre rentas del capital*, con registros de declaraciones de negociación de valores mobiliarios, registros de liquidaciones, declaraciones de dividendos, etc.

— *Impuestos de minas*, con padrones de concesiones, expedientes de explotación, caducidad, etc.

— *Impuesto del timbre*, con conciertos, liquidaciones, expedientes por este concepto.

— *Rústica y Urbana*. Sus padrones y Declaraciones de altas y bajas, alteraciones de dominio, Registros fiscales de edificios y solares, Catastros, Amillaramientos, Canon de superficie de minas, etc., dan abundantes pistas sobre las propiedades de banqueros.

— *Patente Nacional de Automóviles*. Padrones, altas y bajas, reclamaciones, expedientes.

3. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Aportan datos interesantes los expedientes por toda clase de conceptos tributarios, en especial los de ocultación y defraudación por industrial; y también los incoados por utilidades, urbana, timbre, etc. En ellos salen a la luz muchos comerciantes banqueros, prestamistas, etc., que no figuraban en los padrones correspondientes.

Por ejemplo, tenemos las actas de visitas de inspección del Timbre del Estado, en la provincia de La Coruña, en 1938: n.º 334 al Banco Pastor-Sucursal, en Puebla del Caramiñal; n.º 380, al Banco de La Coruña, Sucursal, en Santa Eugenia de Ribeira; n.º 211 al Banco Pastor en Padrón; y 212, al Banco de La Coruña, en Padrón. La n.º 410, al Banco

Pastor, en Noia, dice así: «En Noya, día 16 de septiembre, 3.^{er} Año Triunfal de 1938 se constituyó el Inspector técnico de la Renta que suscribe en Banco Pastor, con asistencia de D. Eugenio Lalinde para girar visita de inspección a los documentos relativos al período desde 1.^a visita de... 19... en que tuvo lugar la anterior, hasta la fecha, y practicada dicha operación con el debido detenimiento ha dado el resultado siguiente:—Se encuentran debidamente reintegrados los libros de contabilidad, cartera de efectos, cheques, pagarés, matrices de talonarios de entrega en c/c, carpeta de compensación y comprobantes de caJas.— Con lo que se dió por terminado el acto, formalizándose la presente, que firma con el que suscribe, el visitado, después de darle lectura de la misma. El visitado. El Inspector Técnico.» ARG/HC.

Igualmente interesantes, aun cuando los datos que aportan son más someros, son los registros de denuncias y expedientes por ocultación y defraudación de la riqueza contributiva. Indican la fecha en que se incoó, la fecha de presentación en la oficina, el nombre del denunciado y el del denunciador o inspector, la localidad, el concepto contributivo, las cuotas a pagar y la multa. El concepto contributivo, que en un primer momento se indica mediante la actividad, es reemplazado por epígrafes muy genéricos (industrial, utilidades, etc.) que hacen muy difícil identificar a los interesados. Sus asientos sacan a la superficie actividades sumergidas relacionadas con la banca, como lo demuestra la cala que hemos efectuado en la provincia de La Coruña, desde 1913 a 1916:

«En 1913, n.º 62, Juan Hermida Zas, Culleredo, prestamista; n.º 63, Josefa Castro Bouza, Padrón, prestamista; n.º 64, Herederos de Josefa Buena, Padrón, prestamista; n.º 65, Herederos de José Domingo López, Santiago, prestamista. En 1914, n.º 102, Angela Fernández, Ferrol, cambiante de moneda; n.º 161, Don Ramón Lema Pose, Vimianzo, cobrador de efectos de giro; n.º 322, Don Abelardo Dubert, Muros, cobrador de efectos de giro; n.º 333, Viuda e Hijos de S. Pérez, Muros, cobrador de efectos de giro; n.º 390, D. Andrés D. de Rábago, Puebla, cobro de letras. En 1916, n.º 938, D. Estanislao García Cedeira, cobrador de letras; n.º 976, Joaquín Ponte, Sada, cobrador de letras.»

Entre ellos, el registro n.º 390 de 1914, dice: «n.º 390 — 18 julio 1914 - 23 julio 1914. D. Andrés D. de Rábago. Inspector Sr. Teixido y Casas.— Puebla.— Cobro de letras.— 45,50 - 15,20. Tramitación: 23 julio 1914 pasó a Contribuciones.»

4. TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Contiene expedientes de reclamación por toda clase de conceptos.

5. TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Interesan los expedientes de ocultación y defraudación por este concepto.

6. PROPIEDADES

Expedientes de adjudicación al Estado por débitos, causas criminales, etc. Expedientes de abintestato, de denuncias, de investigación, etc.

7. INTERVENCIÓN

De *Utilidades* son las series que más interesan: Registros de acciones emitidas por los Bancos y Sociedades, los Auxiliares de c/c con Bancos y Sociedades por beneficios, por dividendos, por riqueza mobiliaria y por diferentes tarifas.

Los auxiliares de c/c por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria con los bancos y sociedades por los *beneficios* que obtienen, llevan los siguientes datos: denominación del banco, sociedad o compañía, fecha de su constitución, domicilio oficial y empresa a que está destinado; un apartado para el debe en que se indica la fecha de la liquidación, la de obtención de la utilidad o beneficio, la expresión del asiento, las utilidades obtenidas y la contribución para el Tesoro; y un apartado para el haber, donde se indica la fecha del ingreso en el Tesoro, la expresión del asiento, la contribución en el Tesoro y observaciones.

En los de la provincia de La Coruña, para el período 1914-1929 hemos localizado los siguientes Bancos:

- Banco de La Coruña: 1918, f. 44; 1919, f.44; 1920, f. 20; 1921-22, f. 3; 1922-23, f. 21; 1923-24, f. 3; 1924-25, f. 31; 1925-26, f. 5; 1926, f. 32; 1928, f. 9 y 38; 1929, f. 24.
- Banco de La Coruña, Sucursal de Santiago: 1928, f. 20.
- Sobrinos de José Pastor; 1922-23, f. 3; 1923-24, f. 32; 1924-25, f. 59; 1926, f. 131; 1928, f. 94.
- Banco Pastor: 1925-26, f. 5 y 61; 1926, f. 38; 1928, f. 18; 1929, f. 11.
- Hijos de Olimpio Pérez, Santiago: 1922-23, f. 12; 1923-24, f. 37; 1924-25, f. 58; 1925-26, f. 81; 1926, f. 25; 1928, f. 15; 1929, f. 16.
- Sociedad Pérez Hermanos: 1925-26, f. 45; 1928, f. 68; 1929, f. 13.
- Hijos de Simeón García, Santiago (almacén de tejidos y banquero): 1923-24, f. 40; 1924-25, f. 35; 1925-26, f. 90; 1926, f. 61 y 134; 1929, f. 82.
- Hijos de Simeón García y Cía, La Coruña, 1926, f. 134; 1928, f. 91; 1929, f. 75.
- Hijos de Simeón García y Cía, Santiago, 1926, f. 135; 1928, f. 92; 1929, f. 46 y 82.
- Banco Español del Río de la Plata, Santiago: 1926, f. 23; 1928, f. 5.
- Andrés Pardo Hidalgo, La Coruña (Agente Banco Español del Río de la Plata, La Coruña): 1926, 2.º t., f. 26.
- Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de La Coruña: 1928, f. 4; 1929, f. 7.
- Banco Anglo-Sudamericano: 1926, 2.º t., f. 93.
- The Anglo South American Bank Ltd.: 1929, f. 115.
- Banco Hispano Americano, La Coruña; 1928, f. 16; 1929, f. 10.
- Banco Hispano-Americano, Ferrol: 1928, f. 58; 1929, f. 22.

Hay que indicar que pueden no estar incluidos todos los bancos, pues las empresas no siempre especifican la actividad que desarrollan y no siempre incluyen la palabra banco en su titulación.

Los auxiliares de cuentas corrientes por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria con los bancos y sociedades por los dividendos que reparten a sus accionistas y por los intereses de sus obligaciones (Tarifa 2.^a), llevan los siguientes datos: denominación del banco o sociedad, fecha de su constitución, domicilio oficial, empresa a que está destinado; un apartado para el debe en el que se indica: fechas de liquidación y de los vencimientos, número e importe de las acciones, obligaciones o cédulas en circulación y el de las amortizadas por las que se abonan a los acreedores respectivos dividendos, intereses o primas, importe de los dividendos de las acciones, intereses de las obligaciones o primas de amortización, contribución para el Tesoro (tanto por ciento según tarifa, impuesto de utilidades procedente del capital); y otro apartado para el haber, en el que se escribe: fecha del ingreso en el Tesoro, número de la carta de pago y vencimiento de los dividendos, intereses o primas a que se refiere el ingreso en el Tesoro, importe del impuesto (líquido realizado en el Tesoro por utilidades del capital, 1 % de premio por retención que hace el deudor a su acreedor) y total.

En los de la provincia de La Coruña, para el período 1914-1929, hemos localizado los siguientes Bancos:

- Banco Español del Río de La Plata, Sucursal de La Coruña: 1914, f. 11; 1915, f. 9; 1916, f. 14; 1917, f. 14; 1918, f. 13; 1919, f. 13; 1920-21, f. 4; 1922-23, 2.º t., f. 3; 1923-24, (y Agencia en Santiago), f. 7; 1924-25, f. 5; 1925-26, f. 21; 1925-26 (Santiago), f. 92.
- Sobrinos de José Pastor: 1914, f. 14; 1915, f. 23; 1916, f. 38; 1917, f. 7; 1918, f. 28; 1919, f. 17 y 40; 1920-21, f. 8; 1921-22, f. 19 y 29; 1922-23, f. 33; 1923-24, f. 47; 1924-25, f. 44.
- Banco de La Coruña: 1919, f. 11; 1920-21, f. 18; 1921-22, f. 3; 1922-23, f. 12; 1923-24, f. 4; 1924-25, f. 20; 1925-26, f. 33 y 97; 1926, f. 58; 1928, f. 13; 1929, f. 11.
- Hijos de Francisco Deza, Santiago, 1919, f. 33.
- Manuel Ignacio González, Santiago, 1919, f. 34.
- Evaristo Castromil, Santiago, 1919, f. 35.
- Manuel Pérez Andrés, Santiago, 1919, f. 36.
- Hijos de Olimpio Pérez, Santiago: 1919, f. 41; 1920-21, f. 9; 1921-22, f. 5; 1922-23, f. 3 y 42; 1923-24, f. 16; 1924-25, f. 117; 1925-26, f. 30 y 112.

Si observamos los asientos del año 1920, comprobamos que existen tres personas en Santiago, a las que el 22 de enero, por liquidación practicada en expediente de ocultación por descuento de cupones extranjeros, se les cobra un impuesto de utilidades y una multa del siguiente montante: a Hijos de Francisco Deza, 278,2 y 141,96 respectivamente; a Manuel Ignacio González, 163,69 y 83,33 respectivamente; a Evaristo Castromil, 980,11 y 500, respectivamente; y a Manuel Pérez Andrés, 279,68 y 142,66 respecti-

vamente, en pesetas. Todos ellos con indicios de una actividad bancaria no declarada bastante intensa en esta ciudad y año.

III

COLOFÓN

Como resumen final de esta exposición, querríamos insistir en los siguientes puntos:

- 1.º La importancia de las fuentes indirectas alternativas, imprescindibles cuando las fuentes bancarias no existen o no están disponibles para la investigación.
- 2.º Estas notas no son más que una posible aproximación orientativa, que no pretende tener carácter exhaustivo y que, por lo tanto, pueden y deben completarse y ampliarse.
- 3.º Que el objetivo final sería la elaboración de una *guía de fuentes para la historia de la banca*, no solo de Galicia sino de toda España.